


	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Elaborado por: Vicerrectorado de Profesorado Fecha: Septiembre 2019	Negociado en: Mesa Negociadora Fecha: 18 de septiembre de 2019	Aprobado por: Consejo de Gobierno Fecha: 14 de octubre de 2019
Firma	Firma	Firma

	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

Aclaración nomenclatura

En la presente normativa se utilizarán las siguientes abreviaturas para una mejor redacción de la norma:

Personal Docente e Investigador: PDI

Profesoras Catedráticas y Profesores Catedráticos de Universidad: CU

Profesoras y Profesores Titulares de Universidad: TU

Profesoras Catedráticas de Escuelas Universitarias y Profesores Catedráticos de Escuelas Universitarias: CEU



Profesoras y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias: TEU

Profesoras y Profesores Contratados Doctores: PCD

Profesoras y Profesores Colaboradores: PCol

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	3
Artículo 1. Objeto.....	4
Artículo 2. Dotación de plazas.....	4
Artículo 3. Solicitantes para promoción.	4
Artículo 4. Solicitudes de promoción y procedimiento.....	5
Artículo 5. Criterios generales de prelación.	6
Artículo 6. Criterios de prelación para la promoción al cuerpo de TU.....	6
Artículo 7. Criterios de prelación para la promoción al cuerpo de CU.	8
Disposición adicional.....	9
Disposición transitoria.	9
Disposición derogatoria.	9
Disposición final.	9
ANEXO I.....	10
ANEXO II.....	11



	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

PREÁMBULO

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su posterior modificación por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades, establece un nuevo mecanismo para el acceso a la función pública docente universitaria. En su artículo 57 se establece que para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios se exigirá la previa obtención de una acreditación nacional que, valorando los méritos y competencias de quien aspire, garantice la calidad en la selección del profesorado funcionario.

El desarrollo reglamentario de este procedimiento de selección del profesorado se realizó en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. La finalidad de este nuevo procedimiento es la obtención del correspondiente certificado de acreditación que, junto a la posesión del título de doctor o doctora, constituyen los requisitos imprescindibles para concurrir a los concursos de acceso a los cuerpos de profesorado funcionario docente convocados por las universidades. Este procedimiento de acreditación permite a un número elevado de profesores obtener la acreditación para el acceso a los cuerpos docentes, superior incluso a la oferta que puedan realizar las universidades. Este mecanismo provoca la creación de una bolsa de acreditados a los cuerpos docentes definidos en el artículo 56 de la mencionada ley, Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, que demandan su derecho de promoción establecido en la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En la actualidad, la Universidad de Extremadura cuenta con un número elevado de profesores acreditados que pueden concurrir con éxito en los procesos de acceso a cuerpos de personal docente e investigador funcionario.

La Universidad de Extremadura tiene entre sus prioridades incentivar la promoción y el desarrollo profesional de su profesorado para disponer de un profesorado estable y altamente cualificado. La actual situación socioeconómica, así como la estructura interna de las diferentes áreas de conocimiento que conforman los departamentos de la Universidad de Extremadura, obligan a definir unos criterios que permitan un diseño de la plantilla que conjuguen el interés legítimo de promoción del profesorado con una estructura equilibrada de la plantilla docente e investigadora. Por ello, para la selección del profesorado que aspire a ocupar una plaza de PDI perteneciente a los cuerpos docentes dentro de la Universidad de Extremadura, atendiendo a los criterios de promoción profesional entre profesores de esta Universidad contratados en régimen laboral, se elabora una normativa que defina los criterios que se aplicaran para la prelación de los candidatos que concursan

	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

a esta promoción a cada uno de los cuerpos docentes (TU y CU). Igualmente, se definen los criterios para la promoción al cuerpo de CU. Esta normativa actualiza los criterios para la promoción a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2015, y cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de dotación de plazas de profesorado universitario de cuerpos docentes, dentro de los límites que permitan las disponibilidades presupuestarias propias y las tasas de reposición de efectivos establecidas por las normas estatales, y con arreglo a lo dispuesto en las normas de acceso a la función pública docente en el ámbito universitario.

Artículo 2. Dotación de plazas.



La dotación de plazas al cuerpo de CU y al cuerpo de TU se realizará anualmente y estará definida en los presupuestos de la Universidad de Extremadura. Con el fin de conjugar los intereses de la Universidad de Extremadura respecto de la equiparación en la dotación de las diferentes áreas de conocimiento con el derecho a la promoción académica del profesorado funcionario, las convocatorias para el cuerpo de TU y para el cuerpo de CU ofertarán un conjunto de plazas por "Mejora de plantilla", por "Méritos profesionales" y por "Antigüedad en la Acreditación". El vicerrectorado con competencias en profesorado iniciará los mecanismos para la presentación de solicitudes que serán evaluadas y ordenadas siguiendo los criterios definidos en esta normativa, para ser elevados al Consejo de Gobierno, que aprobará la propuesta si lo estima conveniente.

Artículo 3. Solicitantes para promoción.

1. Podrán acceder a la solicitud de plazas al cuerpo de TU el PDI de la Universidad de Extremadura a tiempo completo con vinculación permanente que dispongan del certificado de acreditación, obtenido antes del 30 de junio del año en curso, establecido en el Real Decreto 1312/2007. Para las plazas al cuerpo de CU podrán presentar solicitud el PDI de la Universidad de Extremadura a tiempo completo pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que dispongan del certificado de acreditación, obtenido antes del 30 de junio del año en curso, establecido en el RD 1312/2007 para el acceso al cuerpo de CU.

2. Queda expresamente excluido de esta promoción el PDI:

- a. Que no se encuentre con dedicación a tiempo completo.
- b. Que se encuentre contratado en sustitución de PDI con derecho a reserva de puesto de trabajo.

	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

Artículo 4. Solicitudes de promoción y procedimiento.

1. El vicerrectorado con competencia en materia de profesorado iniciará el proceso durante el primer semestre del año, indicando el plazo para que los departamentos propongan las plazas de TU y CU del profesorado perteneciente a sus áreas de conocimiento que puedan proveerse entre su PDI con la acreditación correspondiente.

2. El personal solicitante realizará exclusivamente a través de su departamento su petición de promoción. El vicerrectorado con competencias en materia de profesorado no admitirá peticiones que no provengan de los departamentos de la Universidad de Extremadura.



3. Los departamentos en el plazo de un mes dirigirán las solicitudes (Anexo I) al vicerrectorado con competencias en materia de profesorado en las que se incluirán el nombre de la persona solicitante, departamento, área de conocimiento al que se adscribirá la nueva plaza y la subsiguiente amortización de la plaza que se ocupa (siempre y cuando sea el adjudicatario de la plaza), o la de aquel otro profesor o profesora de la Universidad de Extremadura que eventualmente acabe ocupando la plaza convocada. Las solicitudes deberán venir acompañadas de una fotocopia del certificado de acreditación favorable expedido por el Consejo de Universidades o por ANECA.

4. El vicerrectorado con competencia en materia de profesorado ordenará las solicitudes de promoción presentadas en tiempo y forma, en función de los criterios de prelación descritos en la presente normativa, y pedirá a los departamentos cuyas solicitudes hayan sido seleccionadas para proceder a su convocatoria pública, teniendo en consideración la petición del PDI que solicitó la promoción, lo siguiente:

- a. El perfil de la plaza según lo establecido en el artículo 4 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios entre PDI acreditado de la Universidad de Extremadura.
- b. Propuesta de comisión de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Extremadura y desarrollado en el artículo 7 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios entre el PDI acreditado indicando expresamente la necesidad de sorteo o no y adjuntando una propuesta priorizada de PDI del área de conocimiento de fuera de la Universidad de Extremadura con el fin de completar la comisión.

5. Una vez aprobada la propuesta de perfil y comisión por parte del departamento, el PDI, cuya solicitud de promoción esté en posición de ser dotada, deberá remitir al vicerrectorado con competencia en materia de profesorado, a través de su departamento, el impreso firmado de renuncia de adscripción de centro y campus que se adjunta a la presente como Anexo II. En caso de no cumplimentarse este documento en el plazo establecido, el vicerrectorado entenderá que desiste en su petición y procederá a reordenar la lista de solicitudes.

6. En el caso de que la plaza convocada no fuera obtenida por PDI de la Universidad de Extremadura, se procederá a la correspondiente regularización de la capacidad docente del área de conocimiento. Esta área no podrá solicitar una nueva promoción de PDI funcionario en los próximos dos años.

	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

Artículo 5. Criterios generales de prelación.

1. Los departamentos elevarán las peticiones de promociones, usando como solicitud el Anexo I de esta normativa. Una vez recibidas todas las solicitudes, éstas serán ordenadas mediante los tres criterios enunciados en artículo 2. Si el número de plazas convocadas es inferior al número de solicitudes y después de aplicar los criterios de ordenación, un mismo PDI solicitante tuviese opción de acceder a una plaza en dos o tres de los criterios establecidos, se reordenarán en primer lugar las plazas por "Mejora de plantilla", en segundo lugar por "Méritos profesionales" y en tercer lugar por "Antigüedad en la Acreditación".

2. El número total de plazas para cada una de las modalidades de cuerpos docentes (TU y CU) se distribuirá de forma proporcional entre cada uno de los tres criterios mencionados en el punto anterior, distribuyéndose, caso de no ser divisible entre tres el número de plazas, en primer lugar, las plazas por "Mejora de plantilla" y en segundo lugar por "Méritos profesionales".

3. Cuando un departamento presente más de una solicitud por área de conocimiento, éstas se reevaluarán actualizando el número de TU o de CU y de peticiones de plaza. Si las solicitudes son para diferentes cuerpos docentes (TU y CU), se resolverán primero las promociones de Titulares de Universidad.

Artículo 6. Criterios de prelación para la promoción al cuerpo de TU.

En el caso de que el número de plazas para promoción en la oferta de empleo público sea inferior al número de solicitudes, los criterios de ordenación entre el PDI solicitante serán, por orden de preferencia, los siguientes:

6.1. Mejora de plantilla.

a. Menor ratio entre la suma de CU, TU y CEU dividido por el número de PDI con vinculación permanente a tiempo completo: CU, TU, CEU, TEU, PDC y PCol del área de conocimiento en la que se convoca la plaza. En el caso de más de una solicitud por área, se reevaluarán las sucesivas peticiones actualizando el número de titulares.



b. A igualdad del criterio anterior, mayor número total de PDI permanente a tiempo completo del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.

c. Si persistiera la igualdad, mayor número de periodos de investigación reconocidos por parte del órgano de evaluación competente de la persona solicitante de la promoción a TU.

d. Si persistiera la igualdad, mejor nivel alcanzado en las evaluaciones docentes dentro del programa DOCENTIA de la Universidad de Extremadura.

e. A igualdad de los anteriores, mayor número de años como PCD de la persona solicitante de la promoción a TU.

f. A igualdad del criterio anterior, mayor antigüedad en la obtención de la acreditación favorable de TU expedida por el Consejo de Universidades o por ANECA.

	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

g. A igualdad de los anteriores, mayor número de años con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura de la persona solicitante de la promoción a TU.

h. A igualdad de los anteriores, mayor número de años desde la defensa de su tesis doctoral de la persona solicitante de la promoción a TU.

6.2. Méritos profesionales.

a. Mayor número de periodos de investigación reconocidos por parte del órgano de evaluación competente de la persona solicitante de la promoción a TU.

b. A igualdad del criterio anterior, mejor nivel alcanzado en las evaluaciones docentes dentro del programa DOCENTIA de la Universidad de Extremadura.

c. A igualdad del criterio anterior, mayor número de años como PCD de la persona solicitante de la promoción a TU.

d. A igualdad de los anteriores, mayor número de años con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura de la persona solicitante de la promoción a TU.

e. Si persistiera la igualdad, mayor número de años desde la defensa de su tesis doctoral de la persona solicitante de la promoción a TU.

f. A igualdad del criterio anterior, mayor antigüedad en la obtención de la acreditación favorable de TU expedida por el Consejo de Universidades o por ANECA.

g. A igualdad de los anteriores, menor ratio entre la suma de TU, CEU y CU dividido por el número de PDI con vinculación permanente a tiempo completo (CU, TU, CEU, TEU, PCD y PC) del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.

h. A igualdad de los anteriores, mayor número total de PDI permanente a tiempo completo del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.

6.3. Antigüedad en la acreditación.

a. Mayor antigüedad en la obtención de la acreditación favorable de TU expedida por el Consejo de Universidades o por ANECA.

b. A igual fecha de acreditación mayor número de periodos de investigación reconocidos por parte del órgano de evaluación competente de la persona solicitante de la promoción a TU.

c. Si persistiera la igualdad, mejor nivel alcanzado en las evaluaciones docentes dentro del programa DOCENTIA de la Universidad de Extremadura.



d. A igualdad de los anteriores, mayor número de años como PCD de la persona solicitante de la promoción a TU.

e. Si persiste la igualdad, mayor número de años desde la defensa de su tesis doctoral de la persona solicitante de la promoción a TU.

f. A igualdad de los anteriores, mayor número de años con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura de la persona solicitante de la promoción a TU.

g. A igualdad de los anteriores, menor ratio entre la suma de TU, CEU y CU dividido por el número de PDI con vinculación permanente a tiempo completo (CU, TU, CEU, TEU, PCD y PC) del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.

h. A igualdad de los anteriores, mayor número total de PDI permanente a tiempo completo del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.

	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

Artículo 7. Criterios de prelación para el cuerpo de CU.



En el caso de que el número de plazas para promoción en la oferta de empleo público sea inferior al número de solicitudes, los criterios de ordenación entre el PDI solicitante serán, por orden de preferencia, los siguientes:

7.1. Mejora de plantilla.

- a. Menor coeficiente entre número de CU de plantilla dividido por número de PDI con vinculación permanente a tiempo completo (CU, TU, CEU, TEU, PCD y PC) del área de conocimiento en la que se convoca la plaza. En el caso de más de una solicitud por área, se reevaluarán las sucesivas peticiones actualizando el número de CU.
- b. A igualdad del criterio anterior, mayor número total de PDI permanente a tiempo completo del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.
- c. Si persistiera la igualdad, mayor número de sexenios de la persona solicitante de la promoción a CU.
- d. A igualdad del criterio anterior, mejor nivel alcanzado en las evaluaciones docentes dentro del programa DOCENTIA de la Universidad de Extremadura.
- e. A igualdad de los anteriores, mayor número de años como TU o CEU de la persona solicitante de la promoción a CU.
- f. A igualdad del criterio anterior, mayor antigüedad en la obtención de la acreditación de CU expedida por el Consejo de Universidades o por ANECA.
- g. A igualdad de los anteriores, mayor número de años con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura de la persona solicitante de la promoción a CU.
- h. A igualdad de los anteriores, mayor número de años de antigüedad en el grado de doctor o doctora de la persona solicitante de la promoción a CU.

7.2. Méritos profesionales.

- a. Mayor número de sexenios de la persona solicitante de la promoción a CU.
- b. A igualdad del criterio anterior, mejor nivel alcanzado en las evaluaciones docentes dentro del programa DOCENTIA de la Universidad de Extremadura.
- c. Si persistiera la igualdad, mayor número de años como TU o CEU de la persona solicitante de la promoción a CU.
- d. A igualdad de los anteriores, mayor número de años con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura de la persona solicitante de la promoción a CU.
- e. A igualdad de los anteriores, mayor número de años de antigüedad en el grado de doctor o doctora de la persona solicitante de la promoción a CU.
- f. A igualdad del criterio anterior, mayor antigüedad en la obtención de la acreditación de CU expedida por el Consejo de Universidades o por ANECA.
- g. A igualdad de los anteriores, menor coeficiente entre número de CU de plantilla dividido por número de PDI con vinculación permanente a tiempo completo (CU, TU, CEU, TEU, PCD y PC) del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.
- h. A igualdad de los anteriores, mayor número total de PDI permanente a tiempo completo del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.

	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

7.3. Antigüedad en la Acreditación.

- a. Mayor antigüedad en la obtención de la acreditación de CU expedida por el Consejo de Universidades o por ANECA.
- b. A igual fecha de acreditación mayor número de sexenios de la persona solicitante de la promoción a CU.
- c. A igualdad de las anteriores, mejor nivel alcanzado en las evaluaciones docentes dentro del programa DOCENTIA de la Universidad de Extremadura.
- d. Si persiste la igualdad, mayor número de años como TU o CEU de la persona solicitante de la promoción a CU.
- e. Si persiste la igualdad, mayor número de años de antigüedad en el grado de doctor o doctora de la persona solicitante de la promoción a CU.
- f. A igualdad de los anteriores, mayor número de años con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura de la persona solicitante de la promoción a CU.
- g. A igualdad de los anteriores, menor coeficiente entre número de CU de plantilla dividido por número de PDI con vinculación permanente a tiempo completo (CU, TU, CEU, TEU, PCD y PC) del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.
- h. A igualdad de los anteriores, mayor número total de PDI permanente a tiempo completo del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.

Disposición adicional.

Se autoriza al vicerrector o vicerrectora con competencias en profesorado para dictar las instrucciones necesarias al objeto de desarrollar e interpretar esta normativa.

Disposición transitoria.

De manera transitoria en el procedimiento de dotación de plazas del año 2019:



- el plazo contemplado en el artículo 4 punto 3 de la presente normativa será de 2 semanas.
- podrán acceder a la solicitud de plazas al cuerpo de TU y al cuerpo de CU el PDI de la Universidad de Extremadura a tiempo completo con vinculación permanente que dispongan del certificado de acreditación, obtenido antes del 31 de julio de 2019, establecido en el Real Decreto 1312/2007 para el acceso al cuerpo docente correspondiente.

Disposición derogatoria.

Esta normativa deroga la Normativa de Procedimiento de Dotación de Plazas de Cuerpos Docentes de la Universidad de Extremadura, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura el 29 de junio de 2015.

Disposición final.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.



	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

Anexo I

SOLICITUD DE PLAZA DE CUERPOS DOCENTES

El Consejo de Departamento de _____
en su sesión de _____ ha
aprobado la solicitud de una plaza de promoción al cuerpo de _____
_____ en el área de conocimiento _____
adscrita a la Facultad/Escuela _____
y la amortización de la plaza que ocupa el profesor/profesora de este departamento que
eventualmente obtenga la plaza de funcionario/funcionaria.

En _____ a _____ de _____ de 20__

	NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VRPRO_NDPDIF2019	

Anexo II

SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

El Consejo de Departamento de _____
a petición de D/Dña. _____,
con DNI _____ y que ocupa actualmente el puesto de _____,
ha aprobado en su sesión de _____
su solicitud de cambio de adscripción de centro y campus, siempre que se produzca una vacante en
un centro de un campus de la Universidad de Extremadura distinto al de _____
_____(Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia) en el proceso de
promoción al cuerpo de _____ (TU/CU). Dicho cambio de adscripción
tendrá efectos el día en el que se produzca la vacante por toma de posesión.

En _____, a _____ de _____ de 20

El/La solicitante,

El Director/Directora de Departamento

Fdo.: _____ Fdo.: _____